14:55

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 160/2020 –

Asunción, 15 de octubre de 2020.-

Expediente MEMO DIPE Nº:	**454/2020.-**
Recurrente:	**Contratista: PANCHTA G DE NAVEGACIÓN S.A.-**
Referencia:	Llamado MOPC N° 218/2019. Contrato S.G. MINISTRO N° 648/2019. Obra: CE Dragado de Mantenimiento y Emergencia del Río Paraná en el Tramo Yacyretá hasta Confluencia con el Río Paraguay. ID N° 373.750.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 4.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.* -

2- ANTECEDENTES

Memorándum **UOC Nº 2.850/2020**, de fecha 08 de octubre de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 4**, al Contrato **S.G. Ministro Nº 648/2019**, solicitado por la **Dirección de Proyectos Estratégicos**, en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEMO DIPE Nº 454/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

Marcos A. Florentín
Auditor
Equipo Auditoría Técnica DAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones. -
- Ley Nª 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- Decreto Reglamentario N° 2.992/19, Art. 97. Prórroga de Plazo por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.-
- **PBC del Llamado MOPC Nº 218/2019** "Obra: CE Dragado de Mantenimiento y Emergencia del Río Paraná en el Tramo Yacyretá hasta Confluencia con el Río Paraguay".-
- Contrato S.G. Ministro **N° 648/2019**.-
- **Informe Técnico de la Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE)**.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera. -
- DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, Econ. Jorge Vergara. -
- SUPERVISOR DE CONTRATO S.G. MINISTRO N° 648/2019. Ing. José Luis Ávila.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRA, Luis María Jara Vargas.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A., Ing. Mauricio Aureliano González Arce.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El **Convenio Modificatorio N° 4**, prorroga el plazo de ejecución de la Obra en **90 (noventa)** días por motivos de fuerza mayor:

- Volumen de Refulado 75 días.-
- Traslado a los lugares de trabajo 10 días.-
- Inclemencias Climáticas 5 días.-

La prórroga de plazo permitirá la ejecución del volumen de Refulado que no fue ejecutado en su momento debido al cambio de morfología del río, considerando además los atrasos que provocaron las inclemencias climáticas y previéndose además la movilidad de las maquinarias a los lugares de trabajo.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. -

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 NO CONTEMPLA MODIFICACIONES EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 4, no presenta variación en el monto del contrato.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 4**, corresponde a variaciones de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia, se mantiene el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, que se

Marcos Fiorentín
Auditor
MOPC

Olivaty Alberdi N° 411 C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595 21) 414.9376
www.mopc.gov.py

30 (Treinta)

enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 4**, se encuentra respaldada en el **Informe Técnico** de la Dirección de Proyectos Estratégicos **(Folios N° 1 al 4)**.-

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 4** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo. –

La documentación adjunta al presente expediente contiene copias solicitadas por esta dependencia con justificaciones técnica que fueron remitidas por MEMO DIPE N° 468/2020. –

Es nuestro informe. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

SR. MARCOS FLORENTÍN M.
Jefe de División
Monitoreo a Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py